

DICTAMEN

Managua, 04 de Junio del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION GRUPO DE TEATRO GARABATO” (AGTG)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por la Diputada EDA CECILIA MEDINA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día diez de Marzo de del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Fomentar la cultura de la actuación teatral en la población Nicaragüense; b) Desarrollar programas integrales dirigidos a la juventud en las áreas, sociales, culturales a través del campamento, seminarios, conferencias, capacitaciones, obras teatrales, exposiciones, enseñando la cultura del cine, la Música el teatro y otras artes, c) Realizar reuniones y presentaciones públicas y privadas en beneficio de la población, ch) Prestar asesoría general a los demás centros culturales establecidos a nivel nacional e internacional.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MARIAN ELIZABETH MARTINEZ IZAGUIRRE, VICEPRESIDENTA: KATIA YELENIA MARTINEZ IZAGUIRRE, SECRETARIO: CARLOS ALFREDO RAMIREZ CARRANZA, TESORERA: YORLENNE YULISSA ZAMORA VARGAS, VOCAL: MERY DEL SOCORRO ACEVEDO GUEVARA, FISCAL: BRADLEY SCHRIST PEREZ GUTIERREZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION GRUPO DE TEATRO GARABATO**” (AGTG).

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION GRUPO DE TEATRO GARABATO” (AGTG)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION GRUPO DE TEATRO GARABATO” (AGTG)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA